



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 772 y 773/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Máximo Agustín AJARGO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Instrumentación, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 772 y 773/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 772 y 773/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos y dar validez a la aprobación de la asignatura



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Instrumentación, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Máximo Agustín AJARGO, Legajo N° 84820, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Integración Eléctrica II y Máquinas Eléctricas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración Eléctrica I y Termodinámica.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la materia Máquinas Eléctricas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Materiales de Uso Eléctrico, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 231/2011

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior